

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la Convocatoria para el Tercer Concurso Estatal de Fotografía Electoral.

Vista la propuesta que formula la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que el Consejo General apruebe la Convocatoria para la celebración del Tercer Concurso Estatal de Fotografía Electoral a desarrollarse el presente año, y de conformidad con los siguientes

Antecedentes:

1. En fecha veintiséis de abril del año dos mil cuatro, esta autoridad electoral aprobó la Convocatoria para la celebración del Segundo Concurso Estatal de fotografía electoral, en el cual la ciudadanía participó con diversos temas sobre la democracia que fueron reflejados a través de ciento cuarenta y tres fotografías.
2. Con el propósito de generar mecanismos que promuevan la participación creativa en el ámbito de la formación ciudadana, en el contexto del proceso electoral dos mil diez, se somete a consideración del órgano máximo de dirección la Convocatoria del Tercer Concurso Estatal de Fotografía Electoral.

Considerandos:

Primero.- Que los artículos 38, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, es un organismo público autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; asimismo, le

corresponde ser depositario de la autoridad electoral en el Estado y profesional en el desempeño de sus actividades, autónomo en sus funciones e independiente en sus decisiones.

Segundo.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto.

Tercero.- Que en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se prevé como uno de los fines del Instituto Electoral, el de difundir la cultura democrática con perspectiva de género en el ámbito de su competencia.

Cuarto.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, fracciones I y XLIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, el Consejo General, tiene entre otras atribuciones: vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; y expedir las convocatorias correspondientes para la realización de sus fines.

Quinto.- Que se propone aprobar y expedir la Convocatoria para la celebración del Tercer Concurso Estatal de Fotografía Electoral, con el fin de lograr el interés y participación de las y los ciudadanos en la elaboración de testimonios fotográficos, que plasmen la imagen y las vivencias sucedidas en el proceso electoral, particularmente en el día de la jornada electoral.

Sexto.- Que podrán participar las ciudadanas y ciudadanos radicados en esta entidad federativa.

Séptimo.- Que se propone que exista una sola categoría con cuatro temas diferentes:

- I. Registro de candidatas y candidatos; campañas electorales; actividades de partidos políticos y coaliciones, candidatas y candidatos a puestos de elección popular; actos de proselitismo; propaganda electoral y la participación ciudadana en el proceso electoral;
- II. En la etapa de la jornada electoral; la emisión del voto libre y secreto; escrutinio y cómputo;
- III. Calificación de la elección; y entrega de constancias de mayoría.
- IV. La participación de la mujer en el proceso electoral 2010 y su contribución a la vida democrática en el Estado de Zacatecas.

Octavo.- Que a fin de promover la participación ciudadana en este concurso, en la Convocatoria, se establecen premios en efectivo que serán distribuidos de la siguiente manera: Primer lugar: Veinte mil pesos (\$20,000.00); Segundo lugar: Quince mil pesos (\$15,000.00) y Tercer lugar: Diez mil pesos (\$10,000.00); así como una impresora para papel fotográfico a cada uno de los tres primeros lugares.

Noveno.- Que se otorgará un premio único a la mejor fotografía que refleje la participación de la mujer en el proceso electoral 2010 y su contribución a la vida democrática del Estado de Zacatecas, consistente en quince mil pesos (\$15,000.00) y una impresora para papel fotográfico.

Décimo.- Que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, otorgará reconocimientos con mención honorífica para aquellos concursantes cuyas fotografías que por su calidad contengan los méritos suficientes para ello.

Décimo primero.- Que la base décima de la convocatoria establece que el jurado calificador estará integrado por tres personalidades del ámbito fotográfico, que serán

designados por la Comisión de Comunicación Social y el fallo del jurado será inapelable.

Décimo segundo.- Que todas las fotografías concursantes pasarán a formar parte del acervo fotográfico del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, quien se reserva el derecho de publicarlas en folletería, revistas, promocionales o cualquier otro material didáctico.

Décimo tercero.- Que se propone que a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el viernes dieciséis de julio del año en curso, se lleve a cabo la celebración del Tercer Concurso Estatal de Fotografía Electoral, cuyo propósito es obtener la memoria fotográfica del proceso electoral, especialmente del día de la jornada electoral.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 38 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 2, 98, 241, 242 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 4, 5 23, numeral 1, fracciones XXVIII, XLIII, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas expide el siguiente

A c u e r d o:

PRIMERO: Se aprueba la Convocatoria para el Tercer Concurso Estatal de Fotografía Electoral que se anexa al presente acuerdo para que forme parte del mismo.

SEGUNDO: Se autoriza a la Comisión de Comunicación Social de este Consejo General para que imprima, publique y difunda la convocatoria que se aprueba.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo conforme a derecho.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diez (2010).



M.D. Leticia Catalina Soto Acosta
Consejera Presidenta.



Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa.
Secretario Ejecutivo